



SINDICATO DE TRABAJADORES AYUNTAMIENTO ZARAGOZA

Vía Hispanidad, nº 20 Edificio Seminario. NIF G99392425

Teléfono 976 72 13 13

correo: sindicato@staz.es

NEGOCIACIÓN PACTO-CONVENIO

En el día de hoy ha tenido lugar la decimotercera sesión para la negociación del Pacto- Convenio. Con la presencia por parte de la Corporación del Sr. Concejal Delegado de Personal D. Alfonso Mendoza, D. José L. Serrano Bove, D. Felipe Galán, Dña. Carmen Sancho y Dña. Pilar Valer .

En ella se han tratado el artículo 63 cerrando con ello el capítulo jurídico y posteriormente se ha hecho entrega de un borrador por parte de Recursos Humanos del artículo 11 Jornada Laboral.

Art. 63 se propone por parte de Recursos Humanos mantener el texto del Pacto Convenio 2016-19 e incorporar la posibilidad de la contratación de un seguro que cubra la defensa jurídica.

Por parte de **STAZ** se manifiesta que no se está de acuerdo en el artículo y como ya se indicó en la anterior reunión se solicita recuperar el texto del Pacto 2012-15 que permitía la elección libre de abogado y procurador. No entendemos que esté condicionada por los honorarios de los letrados, cuyo importe no podrá exceder en ningún caso de los criterios orientativos fijados por el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, los cuales vienen a establecer el honorario mínimo que han de cobrar y que a la par será el máximo que está dispuesto a pagar el Ayuntamiento en caso de imputación de sus trabajadores por cuestiones derivadas del servicio.

Con respecto a la contratación del seguro quedamos a la espera que a lo largo de la negociación del presente Pacto se nos haga llegar una propuesta de seguro y ver las coberturas del mismo. Indicar que se ha instado a la representación sindical a que aporte propuestas en este sentido si las tuviera y por parte de José Luis Serrano ha manifestado que él ya está en ello y que el próximo viernes día 14 comienza las gestiones para valorar la contratación de este seguro.

PROPUESTA TEXTO DE RECURSOS HUMANOS para el Art. 11.- Jornada Laboral.

1.- La jornada laboral del personal municipal del Ayuntamiento de Zaragoza será la establecida por el órgano competente por razón de la materia de conformidad con la legislación vigente aplicable, estableciéndose para cada año las horas efectivas de trabajo en cómputo anual para todos los empleados/as municipales.

2.- Los diferentes servicios municipales del Ayuntamiento de Zaragoza, cada año, deberán adaptar la jornada laboral de su personal a las horas de presencia efectiva en cómputo anual establecida para todos los empleados/as municipales.

A este respecto **STAZ** está de acuerdo en la redacción del apartado primero donde se suprime las horas concretas semanales y nos remite a la legislación vigente aplicable, evitando así la posibilidad de recurso como sucedió en el Pacto 2016-19 y que tan malas consecuencias tuvo para los trabajadores de esta casa.

Con respecto al segundo apartado, en cuanto al periodo establecido para adaptar la jornada laboral este sindicato ha manifestado que se deben observar las peculiaridades de los ciclos en los servicios especiales, con una rotación diferente a la anual.



Zaragoza a 12 de febrero de 2020